

Artículo 18.-

En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 19.-

En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		VILLA UNION	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43100 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	SECTOR AGRICOLA MUNICIPIO DE VILLA UNION	APORTACION MUNICIPAL PARA APOYO EN LA COMPRA DE SEMILLA DE SORGO FORRAJERO	\$120,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	NO ESPECIFICADO	APOYOS ECONOMICOS A SECTOR SALUD EDUCACION Y OTROS	\$348,469.00
Total General			\$468,469.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE VILLA UNION QUE LO REQUIERAN	APOYO ECONOMICO PARA GASTOS MEDICOS	\$1,567,182.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLA UNION	APOYO A FUNDACIONES O INSTITUCIONES QUE APOYAN A LA COMUNIDAD	\$7,305.00
Total General			\$15,774,487.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.